

14. *Exhorta* al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que examine la posibilidad de adscribir un demógrafo al Centro para ayudar en la producción de perfiles demográficos de las poblaciones de ancianos en los planos mundial y regional y de ciertos países seleccionados;

15. *Exhorta* a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que en 1992 emita sellos conmemorativos de las Naciones Unidas para señalar el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción;

16. *Recomienda* que en vista de la rápida ampliación de las actividades y la infraestructura para el envejecimiento, los participantes en el programa de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento presten atención a su mandato con miras a evitar duplicaciones con actividades de otros programas y que en el decenio de 1990 mantengan el criterio unificado para la ejecución del Plan de Acción que hasta ahora ha constituido uno de los rasgos distintivos del programa;

17. *Toma nota con reconocimiento* del informe presentado por el Secretario General sobre la marcha de los programas y actividades de formación del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento⁵⁶ en Malta, acoge con satisfacción la destacada contribución del Instituto a la ejecución del Plan de Acción y pide al Secretario General que, en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la cuestión del envejecimiento dé cuenta a la Asamblea de las actividades, planes y programas del Instituto;

18. *Observa con reconocimiento* el establecimiento, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, de la Sociedad Africana de Gerontología en Dakar;

19. *Observa con satisfacción* el ofrecimiento de los Gobiernos de Yugoslavia y Argentina de crear institutos sobre el envejecimiento en Belgrado y Buenos Aires, respectivamente;

20. *Observa también con satisfacción* el hecho de que se haya convocado la reunión de personas eminentes encargadas de elaborar una estrategia internacional de recaudación de fondos para la ejecución de políticas y programas sobre el envejecimiento de la población en la Sede de las Naciones Unidas, los días 18 y 19 de septiembre de 1989⁵⁷, toma nota de que en ella se aprobó una declaración sobre la conveniencia y la urgencia de establecer una fundación internacional independiente sobre el envejecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que alentaría a los sectores público y privado, así como a las organizaciones no gubernamentales, a apoyar la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento y, a este respecto, invita a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen esta iniciativa;

21. *Observa con satisfacción asimismo* el éxito alcanzado en el XIV Congreso Internacional de Gerontología celebrado en Acapulco, México, del 18 al 23 de junio de 1989⁵⁸;

22. *Insta encarecidamente* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, teniendo presente que el Fondo se encuentra en una situación particularmente favorable para movilizar recursos;

23. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/68. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la resolución 43/95, de 8 de diciembre de 1988, sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵⁹, así como las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial⁵⁹,

Reiterando la importancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el más aceptado de todos los instrumentos de derechos humanos adoptados con los auspicios de las Naciones Unidas,

Consciente de la importancia de la contribución del Comité a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para luchar contra el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico,

Acogiendo con beneplácito el informe del Comité sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones⁶⁰,

Reiterando una vez más la necesidad de intensificar la lucha por la eliminación del racismo y la discriminación racial en el mundo entero, especialmente la eliminación del sistema de *apartheid* en Sudáfrica y Namibia,

Destacando la obligación de todos los Estados partes en la Convención de adoptar las medidas de carácter legislativo, judicial y de otra índole para asegurar la cabal aplicación de las disposiciones de la Convención,

Recordando los urgentes llamamientos hechos por el Secretario General, la Asamblea General, las reuniones undécima y duodécima de los Estados partes en la Convención y del propio Comité a los Estados partes para que cumplan las obligaciones financieras que les impone la Convención,

Gravemente preocupada por el hecho de que, a pesar de esos llamamientos y de otros esfuerzos, el plan de reuniones del Comité ha sido interrumpido y el funcionamiento apropiado del Comité sigue deteriorándose,

Expresando su reconocimiento a los miembros del Comité por los esfuerzos realizados para estudiar la forma de superar la actual crisis financiera que afecta al Comité,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de la financiación de los gastos de los miembros del Comité⁶¹,

1. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que varios Estados partes en la Convención Internacional

⁵⁶ A/44/420, cap. V, secc. D

⁵⁷ Véase A/44/420/Add.1.

⁵⁸ Véase A/44/420, cap. V, secc. B

⁵⁹ Resolución 38/14.

⁶⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/44/18).

⁶¹ A. 44/593

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial no hayan cumplido todavía sus obligaciones financieras, lo que llevó a la cancelación del período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial previsto para febrero y marzo de 1989;

2. *Expresa una vez más su preocupación* por el hecho de que esa situación haya provocado una nueva demora en el cumplimiento de las obligaciones sustantivas del Comité con arreglo a la Convención;

3. *Encomia* al Comité por su labor con respecto a la aplicación de la Convención y la ejecución del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

4. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones;

5. *Exhorta* a los Estados partes a que cumplan plenamente las obligaciones que tienen con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 de la Convención y a que presenten a su debido tiempo sus informes periódicos sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención;

6. *Hace suya* la decisión del Comité⁶² de celebrar uno de sus períodos ordinarios de sesiones en Nueva York, si se dispone de recursos, en conmemoración de su vigésimo año de actividades en virtud de la Convención, de manera que coincida con el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, el 21 de marzo de 1990;

7. *Insta encarecidamente* a todos los Estados partes, especialmente a los que estén en mora, a que cumplan las obligaciones financieras contraídas en virtud del párrafo 6 del artículo 8 de la Convención y a que paguen sus contribuciones pendientes, y de ser posible, sus contribuciones para 1990, antes del 1º de febrero de 1990, a fin de que el Comité pueda reunirse en forma regular;

8. *Invita* al Secretario General a que haga todo lo posible por asegurar que se disponga de fondos para cubrir todos los gastos de las reuniones del Comité en 1990, incluidos los gastos de los miembros del Comité;

9. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados partes que estén en mora a que paguen sus contribuciones pendientes, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

10. *Invita* al Secretario General a que presente un informe a los Estados partes, en su decimotercera reunión, sobre todas las medidas administrativas y jurídicas que los Estados partes y la Asamblea General podrían adoptar para asegurar el funcionamiento regular del Comité;

11. *Invita* a los Estados partes a que en su decimotercera reunión adopten decisiones acerca de medidas administrativas y jurídicas encaminadas a mejorar la situación financiera del Comité;

12. *Decide* examinar en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", el próximo informe del Comité y el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité.

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/69. Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/103, de 4 de diciembre de 1986, 42/56, de 30 de noviembre de 1987, y 43/97, de 8 de diciembre de 1988,

Consciente de que la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*⁶² constituye un importante tratado internacional en la esfera de los derechos humanos y contribuye a la realización de los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴,

Reafirmando su convicción de que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad y constituye una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como una violación manifiesta de los derechos humanos que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales,

Condenando energicamente la detestable política y el sistema de *apartheid*, y la brutal represión que conlleva, que siguen agravando la situación en Sudáfrica,

Subrayando que la raíz del conflicto del África meridional es el *apartheid* y la política de agresión del régimen racista, el terrorismo de Estado y la desestabilización contra los Estados de primera línea y otros Estados vecinos,

Condenando la colaboración que ciertos Estados y empresas transnacionales siguen prestando al régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, económica, militar y otras, con lo que se alienta la intensificación de su detestable política de *apartheid*,

Firmemente convencida de que la legítima lucha de los pueblos oprimidos del África meridional contra el *apartheid*, el racismo y el colonialismo y por el ejercicio efectivo de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia requiere más que nunca todo el apoyo necesario de la comunidad internacional y, en particular, la adopción de nuevas medidas por el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta,

Subrayando que la ratificación de la Convención o la adhesión a ella sobre una base universal y la aplicación sin demora de sus disposiciones son necesarias para asegurar su eficacia y contribuirán, en consecuencia, a la erradicación del crimen de *apartheid*,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*⁶³;

2. *Encomia* a los Estados partes en la Convención que han presentado sus informes con arreglo al artículo VII de dicha Convención;

3. *Hace un llamamiento una vez más* a los Estados que aun no lo hayan hecho para que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella sin más demora, en particular los Estados que tengan jurisdicción sobre empresas transnacionales que realizan operaciones en Sudáfrica y Namibia y sin cuya cooperación no se pueden detener esas operaciones;

4. *Subraya* la importancia de la ratificación universal de la Convención, que constituiría una contribución eficaz a la realización de los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos,

5. *Recuerda con satisfacción* el informe del Grupo de los Tres de la Comisión de Derechos Humanos⁶⁴, estable-

⁶² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/44/18), párr. 468.

⁶³ A/44/442.

⁶⁴ E/CN.4/1988/2.